



# Resolución Directoral

San Juan de Miraflores, 10 FEB. 2023

## VISTO:

El Expediente N° 23-001853-001, que contiene el Memorando N° 3732-2022-DFARM-HMA, la Nota Informativa N° 190-2013-DFARM-HMA, ambos emitidos por el Departamento de Farmacia, el Informe N° 001-2023-OEPE-HMA, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Nota Informativa N° 001-2023-CMTE.TEC.TARIF.-DG-HMA, emitido por el Presidente del Comité Técnico de Tarifas Hospitalarias del Hospital María Auxiliadora y demás antecedentes, sobre propuesta de aprobación de ESTUDIO DE COSTOS-SOLUCIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL Y ENTERAL ESPECIALIZADA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, prescribe que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 142° del Reglamento de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2010-SA, dispone que es de obligación del Ministerio de Salud, elaborar, publicar, difundir y actualizar la clasificación, denominación, codificación y descripción de los estándares de información relacionados al registro de las prestaciones y/o conjunto de prestaciones en salud de carácter promocional, preventivo, recuperativo y de rehabilitación orientadas al manejo de las condiciones sanitarias al manejo de las condiciones sanitarias, priorizadas para el Aseguramiento Universal en Salud. Corresponde al Ministerio de Salud aprobar y ordenar la actualización permanente de las identificaciones estándar de datos en salud base del código correspondiente, según norma técnica específica contenida en el Decreto Supremo N° 024-2005-SA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 951-2019/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 276-MINSA/2019/DGAIN "Metodología para la Estimación de las Tarifas de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" modificada mediante Resolución Ministerial N° 862-2021/MINSA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1032-2019/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud";

Que, mediante Resolución Directoral N° 273-2021-HMA-DG, de fecha 06.07.2021, se reconforma el Comité Técnico de Tarifas Hospitalarias del Hospital María Auxiliadora;

Que, mediante Memorandum N° 3732-2022-DFARM-HMA, la Jefatura de Farmacia informa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, que la Unidad de Mezclas de Nutrición Parenteral del Departamento de Farmacia, viene realizando preparaciones de soluciones parenteral para pacientes neonatos, pediátricos y pacientes adultos desde el 09 de setiembre del 2020, señalando que estos preparados se adquirían anteriormente a empresas terceras. Motivo por el cual, solicita se realice el Estudio de Costo de Soluciones de Nutrición Parenteral de las diferentes

presentaciones, con la finalidad de su aprobación en el catálogo de productos farmacéuticos, para posterior gestión del reconocimiento financiero ante la Administración y Financiamiento Gerencia Macro Regional Centro Medio (SIS);

Que, mediante **Memorándum N° 0047-2023-OEPE-HMA**, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa a la Jefa del Departamento de Farmacia que ha elaborado la estructura de costos acorde al documento técnico Metodología de Estimación de Costo Estándar, con la participación de la Q.F Abigail Valencia Cochachi, Coordinadora del Área de Nutrición Parenteral del Departamento de Farmacia, y remite el estudio de costos para la validación respectiva;

Que, mediante **Nota Informativa N° 190-2023-DFARM-HMA**, la Jefa del Departamento de Farmacia realiza la validación del **ESTUDIO DE COSTOS-SOLUCIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL Y ENTERAL ESPECIALIZADA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA** mediante la visación respectiva;

Que, mediante **Informe N° 001-2023-OEPE-HMA**, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, señala lo siguiente:



*"A solicitud del Departamento de Farmacia del Hospital María Auxiliadora, se realiza el Estudio de costos de doce (12) procesos especializados de solución de nutrición parenteral (SNP) ofertados por el área de especialidad de Nutrición Parenteral, quienes elaboran según la necesidad del pacientes.*

L. VIZCARRA

*Por ende, se basan en el informe y requerimiento del médico. La nutrición parenteral se utiliza como apoyo de nutrición parcial o completo para los pacientes en el servicio de Neonatología, UCI y otras unidades orgánicas que lo requieran.*

*Por otro lado, los productos farmacéuticos utilizados para la prestación de las soluciones parenterales son considerados como materia prima. En ese sentido, se debe incorporar en el catálogo farmacéutico los diferentes procesos de solución de nutrición parenteral.*

*En ese sentido, recomienda aprobar mediante acto resolutivo el ESTUDIO DE COSTOS-SOLUCIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL Y ENTERAL ESPECIALIZADA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA, a fin de contar con el catálogo de precios de gestión de salud actualizada, orientado a garantizar la calidad de las prestaciones";*



M. CUMPA C.

Que, mediante **Nota Informativa 001-2023-CMTE.TEC.TARIF.-DG-HMA**, el Presidente del Comité Técnico de Tarifas Hospitalarias del Hospital María Auxiliadora emite opinión favorable al **ESTUDIO DE COSTOS-SOLUCIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL Y ENTERAL ESPECIALIZADA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA**, señalando que se revisaron las hojas de estudio de costos de dichas mezclas especializadas por el Comité de Tarifas, obteniendo los siguientes datos: Nutriciones parenterales preparadas según la necesidad del paciente. Asimismo, mediante este estudio de costos se busca evaluar los siguientes aspectos: conocimiento de la existencia de la comisión de soporte nutricional como tratamiento indispensable, disminución de los días de estancias, aumento de las infecciones en servicio, necesidad de mejorar y necesidad de mayor apoyo a los pacientes que requieren esas soluciones; en tal sentido, dicho comité propone al Director General del Hospital María Auxiliadora la aprobación mediante acto resolutivo;



Que, estando a la propuesta de los documentos de vistos, resulta necesario expedir el acto resolutivo correspondiente;

Con la facultades conferidas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital "María Auxiliadora", aprobado por Resolución Ministerial N° 860-2003-SA/DM;

V. GUZMÁN F.

Con la visación del Departamento de Farmacia, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR el ESTUDIO DE COSTOS-SOLUCIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL Y ENTERAL ESPECIALIZADA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA** conforme al siguiente detalle:



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA  
MATRIZ DE COSTOS DE NUTRICIÓN PARENTERAL ESPECIALIZADA  
DEPARTAMENTO DE FARMACIA



ITEMS	COD. SISME D	DESCRIPCIÓN	COSTO FIJO			COSTO VARIABLE		COSTO TOTAL DIRECTO		COSTO INDIRECTO		COSTO TOTAL + INSUMOS SISMED		
			RRHH	DEPREC. EQUIPO	COSTO TOTAL FIJO	INSUMOS	SERVICIOS	TOTAL COSTO VARIABLE	COSTO TOTAL DIRECTO	GTOS GENERAL	GTOS ADMINISTRATIVA			
1	27668	SOLUCIONES PARA NUTRICION PARENTERAL INYECTABLE 150 ML	120.61	4.70	125.31	66.79	7.54	74.34	199.65	8.04	12.07	219.76	14.71	234
2	02434	SOLUCIONES PARA NUTRICION PARENTERAL INYECTABLE 250 ML	120.61	4.70	125.31	80.79	7.54	88.33	213.65	8.04	12.07	233.76	14.96	249
3	02436	SOLUCIONES PARA NUTRICION PARENTERAL INYECTABLE 500 ML	119.53	4.70	124.23	159.59	7.54	167.14	291.37	8.04	12.07	311.48	20.08	332
4	31716	SOLUCIONES PARA NUTRICION PARENTERAL PEDIATRICO INYECTABLE 1 L.	119.53	4.70	124.23	356.38	7.54	363.92	488.15	8.04	12.07	508.26	22.58	531
5	02432	SOLUCIONES PARA NUTRICION PARENTERAL INYECTABLE 1 L	116.28	4.70	120.99	296.86	7.54	304.40	425.39	8.04	12.07	445.50	30.08	476
6	39169	SOLUCIONES PARA NUTRICION PARENTERAL INYECTABLE 1.5 L.	116.28	5.69	121.97	244.53	7.54	252.07	374.05	8.04	12.07	394.16	30.08	424
7	02433	SOLUCIONES PARA NUTRICION PARENTERAL INYECTABLE 2 L.	116.28	5.69	121.97	286.66	7.54	294.20	416.18	8.04	12.07	436.29	30.08	466
8	02435	SOLUCIONES PARA NUTRICION PARENTERAL INYECTABLE 3L	116.28	5.69	121.97	369.57	7.54	377.11	499.09	8.04	12.07	519.20	30.08	549
9	34026	SOLUCIONES PARA NUTRICION PARENTERAL 3 EN 1 + GLUTAMINA INYECTABLE	116.28	5.69	121.97	479.56	7.76	487.32	609.29	8.04	12.07	629.40	30.00	659
10	47476	SOLUCIONES PARA NUTRICION PARENTERAL CON AMINOACIDOS PARA INSUFICIENCIA HEPATICA, 8% INYECTABLE 2L	116.28	5.69	121.97	365.31	7.76	373.07	495.04	8.04	12.07	515.15	30.08	545
11	47477	SOLUCIONES PARA NUTRICION PARENTERAL CON AMINOACIDOS PARA INSUFICIENCIA RENAL, 7% INYECTABLE 2 L.	116.28	5.69	121.97	346.01	7.76	353.77	475.75	8.04	12.07	495.86	30.08	526
12	46790	SOLUCIONES PARA NUTRICION PARENTERAL 2 EN 1 INYECTABLE 1.5 L.	116.28	5.69	121.97	202.89	7.76	210.65	332.62	8.04	12.07	352.73	30.08	383



**ARTÍCULO 2º: INCLUIR** al Catálogo de Precios del Departamento de Farmacia, el Estudio de Costos-Solución de Nutrición Parenteral y Enteral Especializada del Departamento de Farmacia, aprobado mediante la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º: ENCARGAR** a la Dirección Ejecutiva de Administración a través de la Oficina de Economía, que adopte, la supervisión y cumplimiento de la Estructura de Costos aprobado por la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º: DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en la página web del Hospital.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE,**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA  
*[Signature]*  
MC. LUIS ENRIQUE VIZCARRA JARA  
DIRECTOR GENERAL  
CMP 022683 RNE 019438



**DISTRIBUCIÓN:**

- ( ) Dirección General
- ( ) Oficina Ejecutiva de Administración
- ( ) Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- ( ) Oficina de Economía
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) Departamento de Farmacia
- ( ) Archivo.

LEVJ/VMGF/joc